



32.

Fusagasugá, 2021-09-06

Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Fusagasugá

**REF: RESPUESTA OBSERVACION OFERENTE FRANKLIN CAMACHO GARCES-VP.
DE NEGOCIOS, EMPRESAS Y GOBIERNO TIGO**

Respetada Doctora:

En atención a la solicitud realizada el día 02 septiembre 2021, frente a la observación realizada por el oferente **FRANKLIN CAMACHO GARCES - VP. DE NEGOCIOS, EMPRESAS Y GOBIERNO TIGO** correspondiente al proceso " **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD HIBRIDA CON TECNOLOGÍAS SD-WAN Y MPLS, INTERNET DEDICADO, SERVICIO DE COLOCATION CON FILTRADO DE APLICACIONES WEB, SEGURIDAD PERIMETRAL DISTRIBUIDA LOCALMENTE EN SEDE Y SECCIONALES Y CENTRALIZADA EN ALTA DISPONIBILIDAD EN DATACENTER PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** se procede a dar respuesta de la siguiente manera:

Se cita la Observación del oferente: " (..)

Señores

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Fusagasugá

Asunto: Observaciones a los resultados y subsanaciones Invitación 017 de 2021 Internet

Respetados señores,

A través del presente me permito solicitar sean tenidos en cuenta los conceptos:

- CONCEPTO 17056 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
- CONCEPTO UNIFICADO DEL NUMERAL 24 DEL ARTÍCULO 187 DE LA LEY 1819 DE 2016

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



Ambos emitidos por la DIAN, en los cuales concluye que los servicios de tipo cloud no deben genera IVA, es decir están excluidos. Para efectos de la Invitación 017 de 2021, los servicios que están excluidos son los siguientes numerales del cuadro de presentación de las ofertas:

- C. SERVICIO DE SEGURIDAD PERTIMETRAL EN ALTA DISPONIBILIDAD. Servicio de SEGURIDAD PERIMETRAL Gestionada : Firewalls de Nueva Generación en alta disponibilidad ACTIVO-ACTIVO.
- D. Servicio de WEB APLICATTION FIREWALL para proteger aplicaciones propias y de terceros alojadas en servidores de la Universidad de Cundinamarca en datacenter propiedad del proveedor.

Solicitamos su amable validación de la correcta aplicación de la exclusión en este proceso, puesto que se podría presentar un error en la facturación, derivado de la Invitación 017. Agradezco su atención.

Franklin Camacho
Ejecutivo de cuentas II
Dirección de ventas Gobierno
Vp. de Negocios, Empresas y Gobierno (...)"

Respuesta a las Observaciones:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012** y su propio **Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

Teniendo en cuenta la observación, la universidad de Cundinamarca aclara que los siguientes servicios se encuentran excluidos del Impuesto al Valor agregado como se establece en el CONCEPTOS 17056 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017 y CONCEPTO UNIFICADO DEL NUMERAL 24 DEL ARTÍCULO 187 DE LA LEY 1819 DE 2016 y



- C. SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL EN ALTA DISPONIBILIDAD. Servicio de SEGURIDAD PERIMETRAL Gestionada: Firewalls de Nueva Generación en alta disponibilidad ACTIVO-ACTIVO.
- D. Servicio de WEB APLICATTION FIREWALL para proteger aplicaciones propias y de terceros alojadas en servidores de la Universidad de Cundinamarca en datacenter propiedad del proveedor.

Por lo anterior la universidad de Cundinamarca en el marco de contratación para la pluralidad de los oferentes y enmarcada en el régimen tributario de Colombia tendrá en cuenta los conceptos emitidos por la Dian.

Sin otro en particular,


RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino 
Profesional I- Dirección de bienes y Servicios
32.29



32.
Fusagasugá, 2021-09-06

Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe de Compras
Universidad de Cundinamarca
Fusagasugá

REF: RESPUESTA OBSERVACION OFERENTE CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S

Respetada Doctora:

En atención a la solicitud realizada el día 02 septiembre 2021, frente a la observación realizada por el oferente **CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S** correspondiente al proceso " **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD HIBRIDA CON TECNOLOGÍAS SD-WAN Y MPLS, INTERNET DEDICADO, SERVICIO DE COLOCATION CON FILTRADO DE APLICACIONES WEB, SEGURIDAD PERIMETRAL DISTRIBUIDA LOCALMENTE EN SEDE Y SECCIONALES Y CENTRALIZADA EN ALTA DISPONIBILIDAD EN DATACENTER PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** se procede a dar respuesta de la siguiente manera:

Se cita la Observación del oferente: “ (..) 7. Folio 605. El Proponente no incluyó el IVA para el servicio de FW en Datacenter. El Concepto Unificado del Numeral 24 del Artículo 187 de la Ley 1819 de 2.016 expedido por la DIAN el 25 de agosto 2.017 estipula 5 características esenciales de la computación en la nube que son requeridas para la exención del IVA. Nos permitimos solicitar a la Entidad validar estas características para ver si el equipo propuesto cumple con lo dispuesto por la DIAN.(...)”

Respuesta a las Observaciones:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012** y su propio **Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los



requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

Teniendo en cuenta la observación, la universidad de Cundinamarca aclara que los siguientes servicios se encuentran excluidos del Impuesto al Valor agregado como se establece en el CONCEPTOS 17056 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017 y CONCEPTO UNIFICADO DEL NUMERAL 24 DEL ARTÍCULO 187 DE LA LEY 1819 DE 2016.

Teniendo en cuenta el Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.
Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

Numeral 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

Por lo anterior la universidad de Cundinamarca en el marco de contratación para la pluralidad de los oferentes y enmarcada en el régimen tributario de Colombia, tendrá en cuenta los conceptos emitidos por la Dian. La entidad se permite informar que una vez validando la oferta allegada por la Unión temporal UNE EDATE UDEC26082021 se encuentra dentro de la normatividad tributaria toda vez que el ítem “ C. SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL EN ALTA DISPONIBILIDAD. Servicio de SEGURIDAD PERIMETRAL Gestionada : Firewalls de Nueva Generación en alta disponibilidad ACTIVO-ACTIVO.” Es contemplado como servicio suministrado desde la nube atendiendo la anterior normatividad.

Sin otro en particular,


RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino 
Profesional I- Dirección de bienes y Servicios
32.29



32.

Fusagasugá, 2021-09-06

Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Fusagasugá

REF: RESPUESTA OBSERVACION OFERENTE MERCANET SAS.

Respetada Doctora:

En atención a la solicitud realizada el día 02 septiembre 2021, frente a la observación realizada por el oferente **MERCANET SAS.** correspondiente al proceso " **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD HIBRIDA CON TECNOLOGÍAS SD-WAN Y MPLS, INTERNET DEDICADO, SERVICIO DE COLOCATION CON FILTRADO DE APLICACIONES WEB, SEGURIDAD PERIMETRAL DISTRIBUIDA LOCALMENTE EN SEDE Y SECCIONALES Y CENTRALIZADA EN ALTA DISPONIBILIDAD EN DATACENTER PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** se procede a dar respuesta de la siguiente manera:

Se cita la Observación del oferente: " (..)



2. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DEL PROPONENTE "UNIÓN TEMPORAL UNE EDATEL UDC26082021"

Revisada la propuesta presentada por el oferente UNIÓN TEMPORAL UNE EDATEL UDC26082021 (en adelante "UNIÓN TEMPORAL UNE EDATEL"), se logran evidenciar las siguientes deficiencias que respetuosamente se solicita sean analizadas de manera cuidadosa por la Entidad a efectos de verificar el cumplimiento de esta propuesta respecto a los Términos de Referencia de la Invitación N.º 17 y el régimen de la contratación aplicable, así:

2.1. Sobre el hecho de que no se cotiza un impuesto obligatorio y se incurre en una causal de rechazo

De conformidad con los Términos de Referencia, se ha establecido que el presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el proceso contractual es la suma de DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/ CTE. (\$2.100.000.000) IVA incluido.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



A su vez, el numeral “9. Rechazo de la Propuesta u Oferta” de los Términos de Referencia establece que la Universidad rechazará aquellas propuestas que se encuentren inmersas en alguna de las causales allí indicadas, dentro de las que se destacada la consignada en el numeral 7 *“Cuando el proponente NO aporte la propuesta económica o habiéndola aportado, esta supere el valo[r] del presupuesto oficial del proceso de selección.”*

De conformidad con la evaluación financiera a las ofertas publicada el 30 de agosto de 2021, la Entidad señala que la UNIÓN TEMPORAL UNE EDATEL UDC26082021 se encuentra habilitada para participar en el proceso. Así mismo, en lo que respecta al valor de la propuesta de la UNIÓN TEMPORAL UNE EDATEL, se indica que su oferta corresponde a la suma de \$1.853.184.106,59 antes de IVA, para un total de la propuesta de \$2.085.367.914,62.

No obstante, una vez revisado el “Anexo No. 3 Oferta Económica” presentado por la UNIÓN TEMPORAL UNE EDATEL, se lee que en lo referente al componente “C. SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL EN ALTA DISPONIBILIDAD. SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA”, el proponente cotiza el valor mensual dedicado y el valor sub total, pero omite calcular el valor correspondiente al impuesto sobre las ventas (IVA) del diecinueve por ciento (19%).

Sobre el particular, cabe destacar que el servicio de seguridad perimetral en alta disponibilidad a través de equipos ubicados en data center, no forma parte del listado de servicios excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA) de conformidad con lo indicado en el artículo 476 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019, por lo que es obligatorio que el valor del IVA para este servicio se cotizado en la propuesta económica.

Sin embargo, es claro que al incluir en la oferta económica el valor del impuesto sobre las ventas (IVA) para el servicio de seguridad perimetral, el proponente se encontraría inmerso en la causal de rechazo consignada en el numeral 7 *“Cuando el proponente NO aporte la propuesta económica o habiéndola aportado, esta supere el valo[r] del presupuesto oficial del proceso de selección.”*, pues el valor total de su propuesta superaría el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.



Adicionalmente, conforme a la información consignada en el folio 707 de la propuesta de la UNIÓN TEMPORAL UNE EDATEL, numeral 2.1.2.2.Arquitectura y diseño SDWAN Sedes Tipoa A y los criterios de diseño en lo que respecta a la Alta Disponibilidad, se hace mención al HUB Sdwan desplegado en un Chasis Carrier Class Fortigate serie 5000 con redundancia de facilities, lo que da cuenta de que el servicio ofertado, dada su naturaleza y condiciones técnicas, se encuentra gravado por el impuesto sobre las ventas (IVA) cuyo importe no fue incluido ni calculado en la oferta económica.

Con base en todo lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad que en lo que corresponde a la evaluación financiera de la UNIÓN TEMPORAL UNE EDATEL se modifique el informe de evaluación indicando que este proponente NO CUMPLE con los términos de la Invitación y por ende se RECHACE su propuesta para participar en el proceso de selección, por las razones hasta acá expuestas.

Respuesta a las Observaciones:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012** y su propio **Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

Teniendo en cuenta la observación, la universidad de Cundinamarca aclara que los siguientes servicios se encuentran excluidos del Impuesto al Valor agregado como se establece en el CONCEPTOS 17056 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017 y CONCEPTO UNIFICADO DEL NUMERAL 24 DEL ARTÍCULO 187 DE LA LEY 1819 DE 2016.

Teniendo en cuenta el Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. **Nota 1.** Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:



Numeral 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

Por lo anterior la universidad de Cundinamarca en el marco de contratación para la pluralidad de los oferentes y enmarcada en el régimen tributario de Colombia, tendrá en cuenta los conceptos emitidos por la Dian. La entidad se permite informar que una vez validando la oferta allegada por la Unión temporal UNE EDATE UDEC26082021 se encuentra dentro de la normatividad tributaria toda vez que el ítem “ C. SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL EN ALTA DISPONIBILIDAD. Servicio de SEGURIDAD PERIMETRAL Gestionada : Firewalls de Nueva Generación en alta disponibilidad ACTIVO-ACTIVO.” Es contemplado como servicio suministrado desde la nube atendiendo la anterior normatividad.

Sin otro en particular,


RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino 
Profesional I- Dirección de bienes y Servicios
32.29